

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento. Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 11 de junio de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Torre de Santa María.*

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.ª ROSARIO NATERA GOMEZ, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Torre de Santa María, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª ROSARIO NATERA GOMEZ, sita en Plaza Generalísimo, n.º 52, a la C/. Sol, n.º 1, en Torre de Santa María».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales, n.º 1, en Cáceres y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres 11 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### *ANUNCIO de 18 de junio de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Marchagaz.*

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.ª MARIA JOSE RUIZ GIL, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Marchagaz, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª MARIA JOSE RUIZ GIL, sita en C/. Iglesia n.º 25, a la C/. El Egido, n.º 91, en Marchagaz».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º1, en Cáceres y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 18 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### *ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Márquez Gutiérrez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. SANTIAGO MARQUEZ GUTIERREZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cristu Benditu, n.º 23. (Cáceres)

Expediente N.º: DGSP S/40-2001.

NORMATIVA INFRINGIDA:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 7.3.